

**SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 6**  
**DEL 26 DE MARZO DE 2021**



Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores Regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.



**JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL:** (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

**ALCALDE:** Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 6, convocada para el día 26 de marzo de 2021, dando inicio a la misma.

**APROBACIÓN DE ACTA**

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 5 del 9 de marzo de 2021.

**ALCALDE:** Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

**ALCALDE:** No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

**DESPACHO**

**ALCALDE:** Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM, por modificación parcial.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de 5,000 mascarillas quirúrgicas descartables de tres pliegues por parte de la Cámara de Comercio de Lima.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que precisa el Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MDJM del 27 de agosto de 2020

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

**ALCALDE:** No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

**INFORMES Y PEDIDOS**



**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Señor Alcalde, buenos días. Intervengo para comunicarle que en este momento he recibido llamadas de algunos vecinos de la cuadra 4 de Mello Franco, quienes están llamando a SEDAPAL a efectos de desatorar un desagüe en el lugar, que atentaría contra la vereda y la pista. Entonces quiero dejar notar dos temas: 1) Si va a intervenir SEDAPAL, hay que supervisar que reponga la calle como la encontró y atender esta emergencia, porque aparentemente habría un desborde del desagüe; 2) Quiero trasladar el pedido de los comerciantes culinarios de Jesús María que han pedido, qué si la gestión tiene a bien, ellos puedan atender a sus comensales hasta las nueve de la noche. Gracias señor Alcalde.

**ALCALDE:** Con respecto a la emergencia de Mello Franco, efectivamente sí es un tema de emergencia. La decisión tiene que ser rápida pero supervisando que se no malogre la pista que está recién hecha. No se preocupe, señor Regidor, en estos momentos vamos a comunicar a Obras Públicas para que se haga presente y respecto de lo segundo, quiero que sepa que hay una ley del Gobierno Central que indica las horas de la atención al público. Vamos a evaluar su pedido, pero en principio, en virtud de esa ley, veremos qué acción podemos tomar.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Conforme señor Alcalde. Trasladaré la respuesta.

**ALCALDE:** No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**ALCALDE:** Que tenemos en la estación orden del día, Secretaria General.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM, por modificación parcial.**

**ALCALDE:** Se invita al señor Luis Navarrete Torres, Subgerente de Planeamiento e Inversiones y Modernización de la Gestión Pública para la exposición correspondiente.

**SR. LUIS NAVARRETE, SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA:** Buenos días señor Alcalde, señores Regidores. Procederé a exponer brevemente la propuesta de modificación parcial de nuestro ROF en la cual se está planteando la actualización de algunos articulados que corresponden a cuatro unidades orgánicas. Vamos a comenzar con la primera propuesta que tiene que ver con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Debido a la modificación anterior del ROF mediante la Ordenanza N° 623, era necesario precisar su articulado 15.11. Básicamente, hacer precisión en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano de apoyo en la fiscalización; por lo tanto, la nueva propuesta está quedando en que conforme al articulado 15.11 se realizaba la inspecciones técnicas de seguridad y equidad, evaluando el grado de riesgo que presentan las instalaciones y servicios de personas naturales coordinando con la Subgerencia de Operaciones y Control de Sanciones, las sanciones del ejercicio de la facultad sancionadora de la Municipalidad. Entonces, se está haciendo una precisión en ese articulado porque es la Subgerencia de Operaciones y Control de Sanciones con facultad para ello. Luego tenemos la propuesta de algunas subgerencias de hacer una adecuación de las unidades orgánicas que anteriormente se denominaba Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y Gerencia de Sostenibilidad en la cual se está actualizando a la nueva denominación a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano y a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad. En este caso es una precisión conforme a la última

modificación del ROF aprobada por la Ordenanza N° 623. En el caso de los articulados relacionados a la Procuraduría Pública se emitió una norma en la cual se hicieron algunos cambios respecto a los órganos normativos en Procuraduría Pública denominada Consejo de Defensa del Estado pasa a denominarse hoy día la Procuraduría General del Estado; por lo cual, en los articulados 50, 51.6, 51.11 resulta necesario precisar y actualizar que se está reemplazando el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, por el órgano normativo hoy en día denominado Procuraduría General del Estado.



Luego se atendió un pedido de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, sobre el artículo 58.5 que establecía como función el "promover la creación de un sistema de búsqueda de financiamiento y promoción de la inversión privada". Esto generaba una confusión respecto de la precisión de lo que era inversión privada y financiamiento; por lo tanto, resulta necesario hacer la correspondiente precisión, actualizando esta función a: "promover la búsqueda de financiamiento a través de la Cooperación Técnica Nacional e Internacional".

También tenemos una cuarta modificación relacionada con la Subgerencia de Transporte y Viabilidad, en este caso tenemos una precisión en el artículo 113.15 el cual señala: "monitorear y operar la red semafórica del distrito y mantener en permanente operatividad su forma, informando su estado de operatividad a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyecto de Desarrollo Urbano". Eso ha tenido que alinearse a la nueva organización. Asimismo, en la misma Subgerencia de Transporte y Viabilidad tenemos cuatro nuevas funciones, dos que están relacionadas con aprobar estudios de impacto vial de los proyectos de rehabilitación urbana y modificación, exclusivamente locales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Luego tenemos una inclusión del articulado 113.21 sobre fiscalizar los planes de cumplimiento de los planes de mitigación en el ámbito de su competencia y a dirigir la fase instructora de procedimiento administrativo sancionador y por último tenemos dos inclusiones más para lo cual quiero invitar al señor Pablo Paredes, Gerente de Fiscalización Tributaria y Rentas para que nos pueda sustentar la inclusión de estos dos articulados.

**SR. PABLO PAREDES, GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:** Buenos días señor Alcalde, señores Regidores. La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, unidad orgánica encargada de supervisar la recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular a través de los parqueadores, por un acuerdo de la Subgerencia de Transporte y Vialidad y viendo los planes de reordenamiento vehicular que se tiene para el distrito, se ha tenido por conveniente trasladar esas comisiones, de la Gerencia de Fiscalización Tributaria a la Subgerencia de Transporte y Vialidad e incluso para eso se tomaron los antecedentes de la Municipalidad de San Isidro, Municipalidad de San Borja, los cuales están en la Subgerencia de Transportes porque, a través de ella, se va a tener un mayor manejo de la fiscalización de los espacios de estacionamiento vehicular y de los planes rotativos vehiculares de estacionamiento que se plantean en estos espacios. Eso es todo señores Regidores, gracias.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar el proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM, por modificación parcial; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los Regidores.

**ALCALDE:** Se aprueba por unanimidad.

**"ORDENANZA N° 638-MDJM: ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, APROBADO POR ORDENANZA N° 590-MDJM, POR MODIFICACIÓN PARCIAL".**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el numeral 15.11 del artículo 15°, los numerales 30.12 y 30.13 del artículo 30°; el artículo 50°, los numerales 51.6 y 51.11 del artículo 51°; el numeral 58.5 del artículo 58° y el numeral 113.15 del artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones –





ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** los numerales 113.20, 113.21, 113.22 y 113.23 al artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la actualización y adecuación de los documentos de gestión, organización municipal y demás documentos que resulten pertinentes, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María afectadas por la modificación parcial aprobada con la presente Ordenanza. **ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”. **ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe). **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE”.**

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de 5,000 mascarillas quirúrgicas descartables de tres pliegues por parte de la Cámara de Comercio de Lima.

ALCALDE: Se invita al señor Eduardo Díaz Hinostroza, Encargado del Área de Control Patrimonial, para la exposición correspondiente.

SR. EDUARDO DÍAZ, ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL: Buenos días señor Alcalde, señores Regidores. En efecto, tenemos el ofrecimiento de fecha 11 de diciembre del 2020 de la Cámara de Comercio de Lima sobre una donación de cinco mil (5,000) mascarillas valorizadas en cien dólares (\$ 100.00). Estas mascarillas fueron entregadas el 10 de febrero del presente año .

ALCALDE: Los señores Regidores que estén a favor de aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de 5,000 mascarillas quirúrgicas descartables de tres pliegues por parte de la Cámara de Comercio de Lima; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDJM:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2021, la donación de cinco mil (5,000) mascarillas quirúrgicas descartables de tres pliegues, por parte de la Cámara de Comercio de Lima, con una valorización total de US\$ 100.00 (cien con 00/100 dólares americanos), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinadas para el personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria; conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo, y cuya entrega será gestionada a través de la Subgerencia de Recursos Humanos **ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** el agradecimiento a la Cámara de Comercio de Lima por la importante donación realizada. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”**

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

**3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que precisa el Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MDJM del 27 de agosto de 2020.**

**ALCALDE:** Se invita al señor Eduardo Díaz Hinostraza, Encargado del Área de Control Patrimonial, para la exposición correspondiente.}

**SR. EDUARDO DÍAZ, ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL:** Señor Alcalde, el Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MDJM por el cual se acepta la donación del vehículo sorteado para el Vecino Puntual del año 2020 señala en uno de sus considerandos el valor en números y letras; habiéndose observado un error material en la denominación literal en el segundo considerando, toda vez que no se señala la correcta denominación del monto donado, el cual es diez mil ciento ocho dólares americanos (\$ 10,108.00), por eso que acudimos al Concejo para esta precisión.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén de a favor de aprobar el proyecto de Acuerdo de Acuerdo de Concejo que precisa el Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MDJM del 27 de agosto de 2020.

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Se aprueba por unanimidad.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MDJM: Artículo Primero.- PRECISAR** que el **valor** del vehículo marca Chevrolet, modelo Spark Sedan, año de fabricación 2020, donado a la Municipalidad Distrital de Jesús María por el señor Víctor Hugo Montalvo Blas para ser destinado al Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2020, asciende a **US\$ 10,108.00 (DIEZ MIL CIENTO OCHO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**. **Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe). **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.**

**ALCALDE:** No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal

**SECRETARIA GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

**ALCALDE:** Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:19 horas, se levanta la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

  
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOIEN  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE